



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE CORRECCION

OFICINA DEL ADMINISTRADOR

Asunto:

Para derogar la ORDEN ADMINISTRATIVA Número 1 de 1995 que delega en el Director de Personal la firma de todos los trámites y procedimientos internos relacionados con la Administración de Personal en la Administración de Corrección, excepto nombramiento y acciones disciplinarias.

Número 97-001

Fecha de Efectividad: *1 de febrero / 97*

Aprobado por:


Nydia M. Cotto Vives
Administradora

La Administración de Corrección es una instrumentalidad gubernamental creada en virtud de la Ley Numero 116 del 22 de julio de 1974, según subsiguientemente enmendada.

La dirección de la Administración de Corrección recae en el Administrador de Corrección (Artículo 3 supra) y entre las facultades que le han sido conferidas se encuentran las de: nombrar, trasladar y remover empleados, conforme a las leyes y reglamentos aplicables (Artículo 6, inciso (1) supra).

Yo, Nydia M. Cotto Vives, Administradora de la Administración de Corrección, en virtud de los poderes y funciones inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo la siguiente:

ORDEN

- Sección 1.** Se deroga la **ORDEN EJECUTIVA NUMERO I** de 1995 del 25 de octubre de 1995, en todos sus extremos y particularidades.
- Sección 2.** El efecto de esta Orden recae también sobre toda aquella transacción u acción pendiente de trámite.
- Sección 3.** Esta Orden tendrá vigencia inmediata y deberá circularse a todas las oficinas, divisiones y dependencias de la Administración de Corrección.

En testimonio de lo cual, expido la presente, bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día *1^{er}* de *Febrero* de 1997



Nydia M. Cotto Vives
Administradora
Administración de Corrección